

# Fiscalía de Estado endurece el control sobre las sociedades privadas creadas por el gobierno

26/05/2026



**Fiscalía de Estado** publicó una resolución que amplía y endurece los mecanismos de control sobre sociedades, fideicomisos, asociaciones y otras figuras privadas utilizadas por el Estado provincial para administrar fondos públicos, ejecutar políticas o gestionar contrataciones. La medida, firmada por el fiscal de Estado **Fernando Simón**, obliga a esos entes a someter determinadas decisiones al control preventivo del organismo antes de concretarlas.

La resolución parte de un diagnóstico explícito: en los últimos años hubo una *"tendencia sostenida"* del Gobierno

provincial a descentralizar funciones públicas mediante estructuras de derecho privado. Según el texto oficial, estas herramientas permiten *“agilizar y efficientizar”* la gestión estatal, **aunque advierte que no pueden quedar al margen de los controles institucionales previstos por la Constitución y las leyes provinciales.**

El nuevo esquema establece que las entidades alcanzadas deberán remitir sus actuaciones a Fiscalía de Estado cuando exista relevancia económica o patrimonial, trascendencia institucional o complejidad jurídica.

Entre los casos que pasarán a revisión obligatoria aparecen **operaciones financieras, toma de deuda, transferencias accionarias, inversiones, contratación de auditorías, distribución de dividendos, conciliaciones y actos de disposición patrimonial.** También quedarán bajo análisis **las contrataciones que excedan el presupuesto habitual o generen controversias legales.**

El texto sostiene que el objetivo es evitar un control *“a posteriori”* que derive en nulidades, litigios o perjuicios económicos para el Estado. En ese sentido, la Fiscalía argumenta que el control preventivo resulta más eficiente para resguardar el patrimonio público y transparentar el manejo de recursos provinciales.

Además, advierte que la falta de remisión de expedientes podrá derivar en responsabilidades administrativas, patrimoniales, civiles o incluso penales para funcionarios y autoridades intervinientes.

La resolución también obliga a los entes alcanzados a informar un domicilio legal electrónico y habilita al fiscal de Estado a dictar normas complementarias específicas para cada organismo, según su estructura y operatoria.

La decisión se publica en un contexto donde distintas sociedades estatales y estructuras mixtas comenzaron a ganar

protagonismo en áreas sensibles de la administración provincial, especialmente en materia de infraestructura, financiamiento y contratación de servicios.

## Qué empresas están incluidas

El documento establece que estarán bajo esta nueva lógica de control los siguientes tipos de entidades : Empresas públicas, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria (Sapem), Sociedades Anónimas del Estado, Sociedades de economía mixta, Sociedades del Estado, Entes Interestatales e Interjurisdiccionales y Empresas y Entes residuales.

Entre ellas, las más conocidas son Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima (Emesa), Agua y Saneamiento Mendoza (Aysam), Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima (Aemsa), Sociedad de Transporte Mendoza (STM), entre otras.

**Fuente:** **El Sol** – <https://www.elsol.com.ar/mendoza/fiscalia-de-estado-endurece-el-control-sobre-las-sociedades-privadas-creadas-por-el-gobierno/>